

 Aduana <small>Paraguay</small>	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	 mecip 2015
	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL DAI_DCPA N° 04/2021 SOBRE LAS LIQUIDACIONES MANUALES DE LA FIRMA JOTA TRADING S.A. EN EL AÑO 2013.	
Formato 210		Página 1 de 8

AUDITORÍA ESPECIAL EN RELACIÓN A 37 LIQUIDACIONES MANUALES (LMAN) PENDIENTES DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA FIRMA JOTA TRADING S.A.

1- ANTECEDENTES.

1.1. La Dirección Nacional de Aduanas (DNA), creada por Ley N° 2.422/2004 "Código Aduanero", es la Institución encargada de aplicar la legislación aduanera, recaudar los tributos a la importación y a la exportación, fiscalizar el tráfico de mercaderías por las fronteras y aeropuertos del país, ejercer sus atribuciones en zona primaria y realizar las tareas de represión del contrabando en zona secundaria.

1.2. Esta Auditoría Especial tiene por antecedente mediato las constancias del Expediente DNA N° 200000864174E de fecha 21/09/2020, escrito presentado por el Abg. Javier d. Cuquejo Castagnino, por la firma JOTA TRADING S.A., R.U.C. N° 800629329, según testimonio de copia de Poder General que adjunta, dirigido a la Máxima Autoridad Institucional, solicitando **PRESCRIPCIÓN DE TRIBUTOS Y DEPURACIÓN DE ESTADO DE CUENTA CORRIENTE DE CONTRIBUYENTE** respecto a una nómina de treinta y siete (37) Liquidaciones Manuales (LMAN), todas del año 2013.

1.3. Como antecedente inmediato, obra en autos el Dictamen N° 2.718 de fecha 03/12/2020 emitido por la Dirección Jurídica y dirigido a la Dirección Nacional Adjunta, ocasión donde se recomienda "...encargar a la Dirección de Auditoría la realización de una auditoría en relación a las 36 liquidaciones manuales correspondientes al año 2013 estableciendo su estado o si están vinculados a procesos sumariales..."(sic); recomendación en virtud a la que se dictó en fecha 10/12/2020 la Providencia N° 3.361/2020 de la Dirección de Gabinete corriendo vista del expediente a este órgano interno de control Institucional.



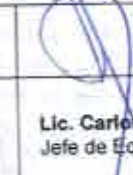
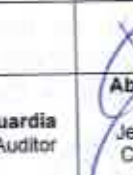

2- OBJETIVO GENERAL.

2.1. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la **Ley N° 2.422/2004 "Código Aduanero"** y **Decreto N° 4.672/2005** "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.422/04 Código Aduanero, y se establece la estructura organizacional de la Dirección Nacional de Aduanas" y sus modificaciones, y demás normas complementarias aplicables a la tramitación de las Liquidaciones Manuales (LMAN) desde su generación hasta su cancelación y/o prescripción, en particular respecto al requerimiento presentado por la firma Jota Trading S.A.

3- ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

3.1. La Auditoría Especial se abocó a la revisión particular de las treinta y siete (37) Liquidaciones Manuales (LMAN) pendientes de pago de la firma JOTA TRADING S.A., R.U.C. N° 800629329, cuya prescripción y depuración de estado de cuenta requirió el representante convencional de la citada firma, expresamente detallados en el escrito presentado por el recurrente. En este sentido, entendemos existe un error de redacción en el Dictamen N° 2.718/2020 que indica treinta y seis (36) LMAN.

3.2. Nuestro trabajo se realizó conforme lo establece el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU), siendo su última actualización la dispuesta según Resolución CGR N° 583/2019 intitulada "Por la cual se actualiza el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para las

 Abg. Gabriel Rodríguez <small>Auditor</small>	 Mg. Germán Meza <small>Auditor</small>	 Lic. Carlos Laguardia <small>Jefe de Equipo Auditor</small>	 Abg. Gustavo Toledo <small>Supervisor Jefe Interino Dpto. de Control de Procesos Aduaneros</small>	 Lic. Victor Gómez de la Fuente <small>Director Interino Dirección de Auditoría Interna</small>
--	---	--	---	---

 Aduana Paraguay	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	 mecip 2015
	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL DAI_DCPA N° 04/2021 SOBRE LAS LIQUIDACIONES MANUALES DE LA FIRMA JOTA TRADING S.A. EN EL AÑO 2013.	

Instituciones Públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGRN° 146/2019”.

3.3. La revisión de las Liquidaciones Manuales (LMAN) comprendió igualmente actividades de verificación mediante uso de Sistemas Informáticos con los cuales cuenta la Dirección Nacional de Aduanas, en este caso el aplicativo *Sofía Query Facilities (SQF)*, siendo los datos visualizados y los reportes obtenidos mediante dichos aplicativos informáticos, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios quienes lo consignaron en ejercicio de sus funciones.

3.4. El proceso de auditoría comprendió de igual forma, la solicitud de informes a dependencias internas institucionales vinculadas a los procesos de generación, tramitación, gestión, cobro (voluntario y compulsivo) y administración de datos informáticos, conducentes a la formación del criterio técnico administrativo del equipo auditor respecto a los hechos cuya revisión se ha encomendado en el marco de la presente Auditoría Especial.

4- LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

4.1. Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones de comercio exterior vinculadas a la firma JOTA TRADING S.A., R.U.C. N° 800629329; no pudiéndose considerar por tanto el presente informe de Auditoría Especial como una exposición extensiva de todas las deficiencias y las posibles medidas correctivas que podrían aplicarse respecto a situaciones vinculadas con aquella.

4.2. Las inherentes a la completitud e integridad de los documentos provistos tanto por el recurrente como por las dependencias internas de la Dirección Nacional de Aduanas, en cuanto a su forma y contenido, entregadas a solicitud del Equipo Auditor en el marco de la ejecución de los trabajos.

4.3. Finalmente, la falta de acceso a información e instrumental precisa que oportunamente fue requerida a las dependencias internas Institucionales por el Equipo de Auditores, circunstancias que resultaron ser impedientes e insalvables para el cumplimiento del trabajo encomendado por el superior jerárquico y para la formación de un criterio técnico administrativo por parte de este órgano interno de control.



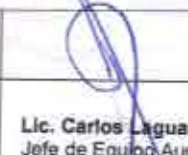

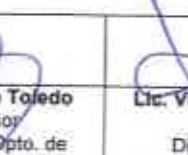
5- MARCO LEGAL.

5.1. Constitución Nacional de la República del Paraguay.

5.2. Ley N° 2.422/2004 "Código Aduanero".

5.3. Decreto N° 4.672/2005 de fecha 6 de enero de 2005, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.422/2004 Código Aduanero y se establece la Estructura Organizacional de la Dirección Nacional de Aduanas".

5.4. Resolución CGR N° 583/2019, de fecha 1 de setiembre de 2009, "Por la cual se actualiza el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para las Instituciones Públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGRN° 146/2019”.



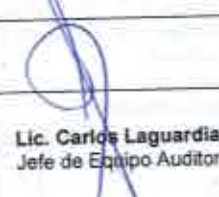

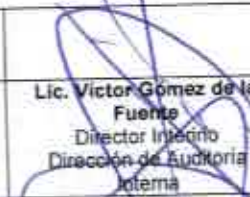
 Abg. Gabriel Rodríguez Auditor	 Mg. Germán Meza Auditor	 Lic. Carlos Laguardia Jefe de Equipo Auditor	 Abg. Gustavo Toledo Supervisor Jefe Inferior Dpto. de Control de Procesos Aduaneros	 Lic. Víctor Gómez de la Fuente Director Interno Dirección de Auditoría Interna
---	--	---	---	---

6- OBJETO DE LA AUDITORÍA.

6.1. La Auditoría Especial versa en la revisión y consiguiente relevamiento de información e instrumentales respecto a treinta y siete (37) Liquidaciones Manuales (LMAN) pendientes de pago, cuya **PRESCRIPCIÓN DE TRIBUTOS Y DEPURACIÓN DE ESTADO DE CUENTA CORRIENTE DE CONTRIBUYENTE** ha sido solicitada por la firma JOTA TRADING S.A., R.U.C. N° 800629329 (deudor) según constancias del Expediente DNA N° 200000864174E de fecha 21/09/2020.

6.2. En el cuadro infra, el detalle de las treinta y siete (37) Liquidaciones Manuales (LMAN) pendientes de pago de la firma JOTA TRADING S.A., a saber:

DETALLE DE LIQUIDACIONES MANUALES DE LA FIRMA JOTA TRADING, SOLICITADAS EN LA NOTA DAI N° 349/20							
N°	NRO LIQUIDACION	DESPACHO ASOCIADO A LA LIQUIDACION	MONTO LIQUIDACION	FECHA EMISION LIQUIDACION	FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACION	FECHA EVENTO	VALOR IMPONIBLE DOLARES
1	13007LMAN002082T	11007IC04004282L	1.663.208	26/4/2013	2/5/2013 11:43	26/4/2013 11:43	19.984,15
2	13007LMAN002083U	12007IC04000020V	3.501.445	26/4/2013	2/5/2013 11:45	26/4/2013 11:45	6.455,10
3	13007LMAN002084V	12007IC04000037G	1.060.120	26/4/2013	2/5/2013 11:52	26/4/2013 11:52	24.090,92
4	13007LMAN002085W	12007IC04000169M	507.538	26/4/2013	2/5/2013 11:59	26/4/2013 11:59	30.830,49
5	13007LMAN002087B	12007IC04000306F	3.821.375	26/4/2013	2/5/2013 12:00	26/4/2013 12:00	14.805,81
6	13007LMAN002089D	12007IC04000309X	3.370.620	26/4/2013	2/5/2013 12:16	26/4/2013 12:16	30.374,52
7	13007LMAN002090S	12007IC04000371H	2.214.060	26/4/2013	2/5/2013 12:19	26/4/2013 12:19	22.135,71
8	13007LMAN002091T	12007IC04000510C	1.350.707	26/4/2013	2/5/2013 12:20	26/4/2013 12:20	36.462,47
9	13007LMAN002093V	12007IC04000718M	2.318.761	26/4/2013	2/5/2013 12:27	26/4/2013 12:27	14.149,00
10	13007LMAN002094W	12007IC04000784P	1.120.852	26/4/2013	2/5/2013 12:29	26/4/2013 12:29	52.220,18
11	13007LMAN002096B	12007IC04000786R	350.481	26/4/2013	2/5/2013 12:31	26/4/2013 12:31	30.493,39
12	13007LMAN002097C	12007IC04000833K	622.570	26/4/2013	2/5/2013 12:33	26/4/2013 12:33	15.244,00
13	13007LMAN002098D	12007IC04000839Z	78.844	26/4/2013	2/5/2013 12:34	26/4/2013 12:34	32.320,86
14	13007LMAN002099E	12007IC04000848Z	1.281.551	26/4/2013	2/5/2013 12:36	26/4/2013 12:36	63.807,91
15	13007LMAN002100K	12007IC04000873Y	70.903	26/4/2013	2/5/2013 12:37	26/4/2013 12:37	33.855,18
16	13007LMAN002101L	12007IC04000876R	2.428.099	26/4/2013	2/5/2013 12:38	26/4/2013 12:38	22.014,52
17	13007LMAN002104Y	12007IC04000902H	610.530	26/4/2013	2/5/2013 13:47	26/4/2013 13:47	59.733,00
18	13007LMAN002105P	12007IC04000909Y	152.154	26/4/2013	2/5/2013 13:48	26/4/2013 13:48	30.312,82
19	13007LMAN002107R	12007IC04000963Y	719.012	26/4/2013	2/5/2013 13:50	26/4/2013 13:50	1.356,45
20	13007LMAN002108S	12007IC04000967S	387.755	26/4/2013	2/5/2013 13:52	26/4/2013 13:52	42.328,07
21	13007LMAN002109T	12007IC04000969U	626.835	26/4/2013	2/5/2013 13:53	26/4/2013 13:53	57.085,27
22	13007LMAN002110L	12007IC04000972Y	1.064.216	26/4/2013	2/5/2013 13:54	26/4/2013 13:54	55.639,05
23	13007LMAN002112N	12007IC04000974Z	263.038	26/4/2013	2/5/2013 13:59	26/4/2013 13:59	43.130,04
24	13007LMAN002118T	12007IC04001087M	1.604.392	26/4/2013	2/5/2013 14:12	26/4/2013 14:12	51.102,58
25	13007LMAN002120M	12007IC04001163H	1.073.497	26/4/2013	2/5/2013 14:17	26/4/2013 14:17	50.471,00
26	13007LMAN002121N	12007IC04001164X	1.288.240	26/4/2013	2/5/2013 14:18	26/4/2013 14:18	58.966,72
27	13007LMAN002122Y	12007IC04001178N	1.300.833	26/4/2013	2/5/2013 14:19	26/4/2013 14:19	54.188,22

 Abg. Gabriel Rodríguez Auditor	 Mg. Germán Meza Auditor	 Lic. Carlos Laguardia Jefe de Equipo Auditor	 Abg. Gustavo Toledo Supervisor Jefe Interno Dpto. de Control de Procesos Aduaneros	 Lic. Víctor Gómez de la Fuente Director Interno Dirección de Auditoría Interna
---	--	---	---	--



Formato 210

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL DAI_DCPA N°
04/2021
SOBRE LAS LIQUIDACIONES MANUALES DE LA FIRMA
JOTA TRADING S.A. EN EL AÑO 2013.



Página 4 de 8

DETALLE DE LIQUIDACIONES MANUALES DE LA FIRMA JOTA TRADING, SOLICITADAS EN LA NOTA DAI N° 349/20

N°	MRO LIQUIDACION	DESPACHO ASOCIADO A LA LIQUIDACION	MONTO LIQUIDACION	FECHA EMISION LIQUIDACION	FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACION	FECHA EVENTO	VALOR IMPONIBLE DOLARES
28	13007LMAN002123P	12007IC04001203C	972.188	26/4/2013	2/5/2013 14:20	26/4/2013 14:20	55.977,89
29	13007LMAN002124Z	12007IC04001220B	2.170.746	26/4/2013	2/5/2013 14:24	26/4/2013 14:24	35.489,98
30	13007LMAN002126S	12007IC04001232E	1.683.331	26/4/2013	2/5/2013 14:25	26/4/2013 14:25	14.171,00
31	13007LMAN002127T	12007IC04001323F	318.362	26/4/2013	2/5/2013 14:26	26/4/2013 14:26	28.481,11
32	13007LMAN002128U	12007IC04001332F	1.025.973	26/4/2013	2/5/2013 14:28	26/4/2013 14:28	33.650,48
33	13007LMAN002130N	12007IC04001532H	11.502.520	26/4/2013	2/5/2013 14:30	26/4/2013 14:30	21.797,00
34	13007LMAN002131Y	12007IC04001598T	16.383.216	26/4/2013	2/5/2013 14:31	26/4/2013 14:31	31.050,00
35	13007LMAN002132P	12007IC04001694Z	13.264.736	26/4/2013	2/5/2013 14:32	26/4/2013 14:32	24.969,00
36	13007LMAN002133Z	12007IC04001857R	3.470.490	26/4/2013	2/5/2013 14:33	26/4/2013 14:33	49.450,70
37	13007LMAN002134K	12007IC04002127X	3.006.620	26/4/2013	2/5/2013 14:34	26/4/2013 14:34	27.564,00
TOTAL			88.399.818				1.278.158,59

6.3. La **PRESCRIPCIÓN DE TRIBUTOS Y DEPURACIÓN DE ESTADO DE CUENTA CORRIENTE DE CONTRIBUYENTE** requerida por la firma JOTA TRADING S.A., R.U.C. N° 800629329, asciende así a la suma de USD 1.278.158,59 (Dólares Americanos un millón doscientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho con cincuenta y nueve centavos), que a contrario sensu representa la pérdida que deberá tolerar el Estado Paraguayo.

6.4. Conveniente resulta mencionar que las Liquidaciones Manuales (LMAN) pendientes de pago, según consta y hemos corroborado de la información consignada en el Informe de fecha 12/08/2020 emitido por el departamento de Contraloría General dependiente de la Dirección de Procedimientos Aduaneros, en el marco del Expediente DNA N° 20000073529E, ha indicado como "concepto" de estas Liquidaciones Manuales (LMAN) "IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) AJUSTADO".

7. DESARROLLO DEL INFORME.

7.1. CONSULTAS INTERNAS PREVIAS.

7.1.1. A partir de la información consignada en el expediente DNA N° 20000086417E, se han emitido consultas a distintas dependencias internas de la Dirección Nacional de Aduanas, con el fin de recabar información conducente a dilucidar hechos que pudieran estar vinculados a estas Liquidaciones Manuales (LMAN) pendientes de pago.

7.1.1.1. Por Memorandum DAI N° 349/2020 la Dirección de Auditoría Interna solicitó a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's SOFIA) remita informe y documentos respecto a la nómina de Liquidaciones Manuales (LMAN) según el siguiente detalle:

1. Número de Despacho asociado a la Liquidación Manual.
2. Fecha de cancelación del Despacho asociado a la Liquidación Manual.
3. Estado de la Liquidación Manual.
4. Motivo de la Liquidación Manual.
5. Observación de la Liquidación Manual.
6. Descripción del evento del registro de la Liquidación Manual.

Abg. Gabriel Rodríguez Auditor.	Mg. Germán Meza Auditor	Lic. Carlos Laguardia Jefe de Equipo Auditor	Abg. Gustavo Toledo Supervisor Jefe Interino Dpto. de Control de Procesos Aduaneros	Lic. Víctor Gómez de la Fuente Director Interno Dirección de Auditoría Interna

 Aduana <small>Paraguay</small>	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	 mecip 2015
	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL DAI_DCPA N° 04/2021 SOBRE LAS LIQUIDACIONES MANUALES DE LA FIRMA JOTA TRADING S.A. EN EL AÑO 2013.	
Formato 210		

7. Monto de la Liquidación Manual.
8. Fecha de emisión de la Liquidación Manual.
9. Fecha de vencimiento de la Liquidación Manual.
10. Administración a la cual pertenece la Liquidación Manual.
11. Usuario que generó la Liquidación Manual.
12. Dependencia a la que pertenece el Usuario que generó la Liquidación Manual.
13. RUC del Importador y su descripción de la Liquidación Manual.
14. RUC del Despachante y descripción de la Liquidación Manual.
15. Valor imponible del Despacho Asociado.

7.1.1.1.1. En respuesta a lo peticionado, la Dirección TIC's – SOFIA a través de providencia de fecha 08/01/2021 suscrita por el Lic. Edgar Ortiz Arza, Jefe de Departamento Informático, remite lo informado por el técnico Emmanuel Arguello que copiado dice:

**...Cumplio en informar que, consultada la base de datos del Sistema Informático SOFIA, si se encontraron registros acerca de lo solicitado. Se adjunta a la presente Nota, en medio óptico CD, una planilla en formato Excel conteniendo la siguiente información:*

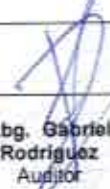

- *Detalle de Liquidaciones Manuales de la Firma Jota trading, solicitadas en la Nota DAI N° 349/20...*

7.1.1.2. Por Memorandum DAI N° 350/2020 la Dirección de Auditoría Interna solicitó a la Dirección de Fiscalización remita informe y documentos respecto a la nómina de Liquidaciones Manuales (LMAN) según el siguiente detalle:

1. *Copia autenticada de la Ficha de Investigación abierta contra la Firma Jota Trading S.A., del cual resultara la emisión de las liquidaciones manuales (LMAN) arriba citadas.*
2. *Agregar si existiere la notificación de las liquidaciones (LMAN) efectuadas a la Firma Jota Trading S.A., en los términos establecidos en el Art. 275 del Código Aduanero.*
3. *De haber sido impugnadas o interpuesta reclamaciones contra las liquidaciones (LMAN), remita la comunicación para apertura de sumario administrativo realizada a la Administración Aduanera o a la Dirección Jurídica según sea el caso.*
4. *En caso de la inexistencia de la Ficha de Investigación para el caso mencionado, remita informe detallando las circunstancias que motivaron la emisión de las liquidaciones (LMAN), arriba mencionadas.*

7.1.1.2.1. En respuesta a este requerimiento, ha sido recibida la Providencia de fecha 28/12/2020 suscrita por el Lic. Francisco Sánchez, Director de Fiscalización de la Dirección Nacional de Aduanas, por la que se remite el informe de fecha 28/12/2020 suscrito por el Abg. Juan M. Aquino, de la División de Revisión y Control dependiente del Departamento de Control Posterior, donde se informa lo que copiado textualmente dice:

**...consultado los registros de esta División y el Sistema SFI (Sistema de Fichas de Investigación) se informa que no obra ficha de investigación abierta y/o concluida relacionada a los despachos en cuestión... ..se verifica en el Sistema SQF (Sofia Query Facilities) que los LMAN fueron creados en concepto de IVA AJUSTADO. El funcionario cuyo usuario generó las liquidaciones ya no forma parte del plantel de funcionarios de esta dependencia, razón que imposibilita informar sobre los demás puntos requeridos... (sic).*

 Abg. Gabriel Rodríguez Auditor	 Mg. Germán Meza Auditor	 Lic. Carlos Laguardia Jefe de Equipo Auditor	 Abg. Gustavo Toledo Supervisor Jefe Interino Dpto. de Control de Procesos Aduaneros	 Lic. Victor Gómez de la Fuente Director Interino Dirección de Auditoría Interna
---	--	---	--	---

 Aduana Paraguay	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	 mecip 2015
	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL DAI_DCPA N° 04/2021 SOBRE LAS LIQUIDACIONES MANUALES DE LA FIRMA JOTA TRADING S.A. EN EL AÑO 2013.	
Formato 210		

7.1.1.3. Por Memorandum DAI N° 351/2020 la Dirección de Auditoría Interna solicitó a la Administración Aduanera de Encarnación remita informe y documentos respecto a la nómina de Liquidaciones Manuales (LMAN) según el siguiente detalle:

1. Informe si recibieron notificación de la Dirección de Fiscalización o la Dirección Jurídica, para apertura de Sumario Administrativo contra la Firma Jota Trading S.A. como consecuencia de la impugnación de las liquidaciones (LMAN) arriba citadas.
2. De resultar afirmativa la consulta anterior, remita evidencia de la gestión impulsada desde la Administración a su cargo e informe del estado del Sumario Administrativo abierto o la conclusión de la misma.

7.1.1.3.1. En respuesta a dicho requerimiento, ha sido recibido el correo de fecha 29/12/2020 del usuario rsosa@aduanas.gov.py (Ruth María Sosa Chamorro), quien por instrucciones del Administrador de Aduanas de Encarnación remitió como adjunto el Memorando A.A.E. N° 002/2020 de fecha 29/12/2020 suscrito por el Sr. Anibal Fernández Llamazares, Sub Administrador, comunicación interna que copiada textualmente dice:

"...conforme a la planilla presentada por la División Contratoría de esta Administración Aduanera, y que se adjunta al presente memo, todas las Liquidaciones Manuales (LMAN) cuyo informe se solicita se encuentran en estado EN CURSO, y fueron generados por la Dirección de Fiscalización de la DNA, posterior a que los Despachos de Importación (IC04) fueran finiquitados en esta Administración Aduanera, consecuentemente, al no generarse en esta dependencia los LMAN no se cuenta con documentaciones de dichas liquidaciones.

Asimismo, seguidamente se informa lo solicitado en los numerales 1 y 2:


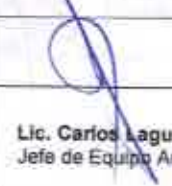
- 1) Esta Administración Aduanera no ha recibido notificación de la Dirección de Fiscalización o Dirección Jurídica para la apertura de Sumario Administrativo contra la firma Jota Trading S.A., como consecuencia de la impugnación de las liquidaciones (LMAN) adjuntas al memo.
- 2) No existe Sumario Administrativo pendiente o finalizado en esta Administración Aduanera y que afecte a la firma Jota Trading S.A." (sic)

7.1.1.4. Por Memorandum DAI N° 352/2020 la Dirección de Auditoría Interna solicitó a la Dirección Jurídica remita informe y documentos respecto a la nómina de Liquidaciones Manuales (LMAN) según el siguiente detalle:

1. Si la Dirección Jurídica ha iniciado procesos para el cobro compulsivo de las Liquidaciones Manuales (LMAN) detalladas precedentemente.
2. En caso afirmativo, informe detalladamente cuales fueron iniciados y el estado del proceso de cobro compulsivo de los mismos.

7.1.1.4.1. En respuesta al requerimiento la titular Dirección Jurídica, Abg. Gisselle Lampert, por proveído de fecha 05/01/2021 remitió a su vez la Providencia N° 02 de fecha 31/12/2020 suscrita por el Abg. Carlos Noguera, Jefe del Departamento Jurídico, donde se informa lo que copiado dice:

"...este Departamento Jurídico, informa que consultado los archivos de esta dependencia no obran litigios ni procesos judiciales, en relación a las liquidaciones manuales asociadas a los despachos solicitados..." (sic)

 Abg. Gabriel Rodríguez Auditor	 Mg. Germán Meza Auditor	 Lic. Carlos Laguardia Jefe de Equipo Auditor	 Abg. Gustavo Toledo Supervisor Jefe Interino Dpto. de Control de Procesos Aduaneros	 Lic. Victor Gómez de la Fuente Director Interino Dirección de Auditoría Interna
---	--	---	---	---

7.1.1.5. Por Memorandum DAI N° 353/2020 la Dirección de Auditoría Interna solicitó a la Dirección Jurídica remita informe y documentos respecto a la nómina de Liquidaciones Manuales (LMAN) según el siguiente detalle:

1. *De haber sido impugnadas o interpuestas reclamaciones contra las Liquidaciones (LMAN) mencionados precedentemente, informe si la Dirección a su cargo recibió alguna solicitud de apertura de sumario administrativo en contra de la firma Jota Trading S.A., para determinación de faltas o infracciones aduaneras.*
2. *En caso afirmativo, remita evidencias de la apertura de dichos sumarios administrativos con el detalle del estado procesal actual del/los mismos.*

7.1.1.5.1. En respuesta a este requerimiento, ha sido recibida la Providencia DJA N° 08 de fecha 06/01/2021 suscrita por la Abg. Gisselle Lampert, Directora Jurídica, por la que se remite a su vez el informe de los Juzgados de Instrucción Sumarial, donde se informa:

**...que no obran apertura de sumario administrativo en contra de la Firma Jota Trading S.A." (sic)*

7.2. ASPECTOS QUE PUDIERON VISLUMBRARSE.

7.2.1. Las inexactitudes en cuanto a la cantidad de Liquidaciones Manuales (LMAN) pendientes de pago cuya **PRESCRIPCIÓN DE TRIBUTOS Y DEPURACIÓN DE ESTADO DE CUENTA CORRIENTE DE CONTRIBUYENTE** ha sido requerida por el representante convencional de la firma JOTA TRADING S.A., R.U.C. N° 800629329. En concreto, el escrito con cargo DNA N° 20000086417E refiere a treinta y siete (37) Liquidaciones Manuales pendientes de cancelación o pago. La nómina más extensa corresponde a un trámite anterior (Expediente DNA N° 20000073529E), entendemos preparatorio del principal.






7.2.1.1. El importe total sobre el que gira la pretensión del recurrente asciende a la suma de USD 1.278.158,59 (Dólares Americanos un millón doscientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho con cincuenta y nueve centavos).

7.2.2. La información proporcionada por la Dirección TIC's SOFIA y la Dirección de Fiscalización, proporciona el nombre/apellido del funcionario (**Angelo Yegros**) y fecha (**26/04/2013**) en que se generaron las Liquidaciones Manuales (LMAN).

7.2.3. La División Revisión y Control del Departamento de Control Posterior dependiente de la Dirección de Fiscalización, afirma que las Liquidaciones Manuales fueron creadas por usuario que ya no forma parte del plantel de funcionarios de esa dependencia institucional.

7.2.4. En tal sentido, el mismo escrito presentado por la División de Revisión y Control del Departamento de Control Posterior resulta contradictorio por el siguiente hecho: primeramente afirma que no obra ficha de investigación abierta y/o concluida relacionado a los Despachos requeridos, luego y en el mismo informe sigue y agrega que el funcionario cuyo usuario generó las LMAN ya no forma parte del plantel, siendo dicha situación elemento impediante para dar más información.

7.2.5. Tenemos así como un hecho cierto que las LMAN fueron generadas en el ámbito del Departamento de Control Posterior dependiente de la Dirección de Fiscalización, pero que a la

 Abg. Gabriel Rodríguez <small>Auditor</small>	 Mg. Germán Meza <small>Auditor</small>	 Lic. Carlos Laguardia <small>Jefe de Equipo Auditor</small>	 Abg. Gustavo Toledo <small>Supervisor Jefe Interino Dpto. de Control de Procesos Aduaneros</small>	 Lic. Victor Gomez de la Fuente <small>Director Interino Dirección de Auditoría Interna</small>
--	---	--	---	--

 Aduana Paraguay	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	 mecip 2015
	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL DAI_DCPA N° 04/2021 SOBRE LAS LIQUIDACIONES MANUALES DE LA FIRMA JOTA TRADING S.A. EN EL AÑO 2013.	
Formato 210		Página 8 de 8

fecha no se tiene instrumental o noticias que justifiquen la generación, notificación, proceso administrativo que las sustente.

7.2.6. En esta misma línea, tanto la Administración Aduanera de Encarnación, Dirección Jurídica tampoco registran noticias respecto a trámites vinculados a las LMAN o sus Despachos asociados, sean derivados de la impugnación presentada por la firma JOTA TRADING S.A. en el marco del control posterior (Ficha de Investigación) o inicio de diligencias para el cobro compulsivo de estos títulos ejecutivos representativo de **REAJUSTE de IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)**, por un importe total de USD 1.278.158,59 (Dólares Americanos un millón doscientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho con cincuenta y nueve centavos) todo esto en detrimento del interés fiscal de la Dirección Nacional de Aduanas.

7.3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

7.3.1. En la circunstancia descrita, y en atención a lo informado por las dependencias internas como respuesta a los requerimientos de informes realizados por el Equipo Auditor, el Departamento de Control de Procesos Aduaneros de la Dirección de Auditoría Interna, no se encuentra en condiciones de establecer sin temor a equívocos el estado o vinculación a procesos sumariales u otros que pudieran estar pendientes de terminación o finiquito administrativo de las Liquidaciones Manuales (LMAN) cuya **PRESCRIPCIÓN DE TRIBUTOS Y DEPURACIÓN DE ESTADO DE CUENTA CORRIENTE DE CONTRIBUYENTE** ha sido requerida por el representante convencional de la firma JOTA TRADING S.A., R.U.C. N° 800629329.



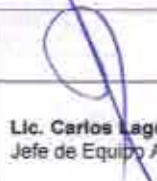


7.3.2. En este sentido, considerando los aspectos fácticos devenidos de los informes emitidos de las distintas dependencias Institucionales, se acreditan una realidad institucional que no registra actos u eventos suspensivos o interruptivos de prescripción de las LMAN objeto de esta Auditoría Especial.

7.3.3. Remítase el presente informe a consideración de la Máxima Autoridad a través de la Dirección de Gabinete para su toma de razón respecto a los extremos documentados en cumplimiento a la instrucción recibida.

Es nuestro informe.

Emitido en la ciudad de Asunción a los quince días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, en 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a los efectos que correspondan.



 Abg. Gabriel Rodríguez Auditor	 Mg. Germán Meza Auditor	 Lic. Carlos Laguardia Jefe de Equipo Auditor	 Abg. Gustavo Toledo Supervisor Jefe Interino Dpto. de Control de Procesos Aduaneros	 Lic. Víctor Gómez de la Fuente Director Interino Dirección de Auditoría Interna
---	--	---	--	--